**ACTA NÚMERO TRES:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Habiendo finalizado el proceso de elaboración del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres de este municipio y con el propósito de ejecutar parte del contenido del mismo, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que confiere el Código Municipal, de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad ACUERDA: A) aprobar la Adenda al Perfil de proyecto y las Especificaciones Técnicas, para la ejecución del sub componente 2.5 Gestión de Riesgos de Desastres del proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales PFGL, asignados a este municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El señor Alcalde Municipal presenta al Concejo Municipal la iniciativa de solicitar un préstamo para consolidación de deudas y para ejecución de proyectos en el Municipio, por lo que fue discutido ampliamente por el Concejo Municipal, por lo que los Señores Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, manifestaron estar de acuerdo con la propuesta de solicitar un crédito, y los Señores José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, manifestaron no estar de acuerdo con la propuesta de solicitud de crédito.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre el Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; este Concejo Municipal ACUERDA: A) aportar como contrapartida municipal la cantidad de veintisiete mil ciento noventa y siete 07/100 dólares ( $ 27,197.07 ) para la ejecución del proyecto; B) Financiar con fondos FODES 75 %; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de las solicitudes presentadas por diferentes Iglesias Católicas y Evangélicas del Municipio y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar cuatrocientos cincuenta y seis bloques, ochenta bloques dados, veintinueve bolsas de cemento, un tubo de PVC de 8 pulgadas y un quintal de hierro de 3/8 para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de Moncagua; cuarenta y siete bolsas de cemento para el Concejo Pastoral Divino Salvador del Mundo de Cantón El Papalón; un quintal de hierro de 3/8 corrugado, diez varillas de hierro liso, nueve bolsas de cemento y trescientos bloques para la Iglesia de Dios de la Profecía Tabernáculo Bíblico Levántate y Resplandece de Catón El Platanar; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de lo solicitado y realice la entrega. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** A solicitud de Policía Nacional Civil de esta Ciudad y el Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, ambos hacen referencia sobre la necesidad de podar ramas de algunos árboles que están amenazando la infraestructura del Centro Escolar, con el fin de dar mayor seguridad a los alumnos y considerando que es facultad del Concejo Municipal construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar a la UACI contratar un recurso humano para que realice la actividad de poda de árboles ubicados en el Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia hasta por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por la Escuela de Educación Parvularia de esta ciudad, en la cual solicitan se les brinde una contribución que consiste en proporcionarles una duralita ya que el techo ha sufrido daños, este Concejo Municipal considerando la importancia de crear las condiciones adecuadas para el fortalecimiento de la educación y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar una duralita para la Escuela de Educación Parvularia de esta Ciudad, para mejoramiento del techo de la Escuela de Educación Parvularia de Moncagua; B) autorizar al encargado de la UACI la adquisición y entrega; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONCAGUA, DEPATAMENTO DE SAN MIGUEL, CONSIDERANDO: I**.-.- Que la Sra. María Adela Amaya de Solís, quien se desempeña como Auxiliar de La Unidad Municipal de la Mujer, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal; Acuerda: A) aprobar la cantidad de novecientos ochenta y cuatro 37/100 dólares ( $ 984.37 ), en concepto de bonificación por retiro voluntario a la Sra. María Adela Amaya de Solís, quien se ha desempeña como Auxiliar de La Unidad Municipal de la Mujer y que laboro hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil dieciséis; B) autorizar al Tesorero Municipal a efecto de cancelar la bonificación en dos cuotas, la primera cuando se firme el correspondiente documento por la cantidad de cuatrocientos noventa y dos 19/100 dólares ( $ 492.19) y la otra cuota por un monto de cuatrocientos noventa y dos 18/100 dólares ( $ 492.18 ) el día treinta de marzo del corriente; C) autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente, consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal para realizar los pago respectivos; D) facultar al contador para que realice las reprogramación en el presupuesto municipal por el monto correspondiente; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONCAGUA, DEPATAMENTO DE SAN MIGUEL, CONSIDERANDO: I**.- Que el Señor Edwin Alexander Aldana, quien se desempeña como Promotor Social, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: A) aprobar la cantidad de trescientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 325.00 ) en concepto de bonificación por retiro voluntario al Señor Edwin Alexander Aldana, y quien se desempeña como Promotor Social y que laboro hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil dieciséis; B) autorizar al Tesorero Municipal a efecto de cancelar la bonificación cuando se firme el correspondiente documento; C) autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente, consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal para realizar los pago respectivos; D) facultar al contador para que realice las reprogramación en el presupuesto municipal vigente por el monto correspondiente; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual manifiestan que en el marco de las gestiones realizadas ante Ciudad Mujer del Departamento de San Miguel, para el desarrollo de talleres vocacionales en el Municipio, es requerido que las beneficiadas previo a recibir los talleres vocacionales asistan a una capacitación sobre emprendedurismo impartido por el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional ( INSAFORP ), taller que será impartido en la sede de Ciudad Mujer de San Miguel, con el fin de facilitar la formación laboral y fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio, así mismo puedan optar a inscribirse en la bolsa de trabajo de INSAFORP, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar los servicios de un transporte hasta por la cantidad de noventa y cinco 00/100 dólares ( $ 95.00 ), para traslado de mujeres del Municipio a Ciudad Mujer del Departamento de San Miguel, para asistir a una capacitación de emprendedurismo; B) COMUNIQUESE a la Unidad Municipal de la Mujer para la coordinación de la actividad; consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal para que haga efectivo el pago.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la picadora Municipal por estar en constante uso al servicio de la población necesitan se les brinde mantenimiento y reparación, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la adquisición de repuestos y pago de mano de obra por mantenimiento, reparación de fuga de aceite, cambio de aceite y afilamiento de cuchillas de corte de la picadora Municipal por un monto de ciento treinta y cuatro 75/100 dólares ( $ 134.75 ); C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío La Isla ¨ ADESCOCI ¨ de Cantón El Platanar, sobre la necesidad de realizar trabajos de mejoramiento de calles que consisten en aperturar calles internas, para mejorar el acceso a esta comunidad, este Concejo Municipal considerando la importancia de construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Apertura de Calles Internas en Caserío La Isla de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la necesidad presentada por los habitantes de Cantón El Rodeo, sobre realizar una instalación eléctrica en la champa ubicada en la cancha donde realiza sus actividades deportivas el C. D. Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo, este Concejo Municipal considerando que en este local se desarrollan además actividades comunales, sociales y culturales propias de la comunidad y con el fin mejorar las condiciones de vida de los habitantes, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Instalación Eléctrica en Local Ubicado en la Cancha C. D. Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la necesidad presentada por los habitantes de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, sobre realizar la instalación de lámparas a fin de brindar a los habitantes condiciones de seguridad y evitar sucesos de violencia que son frecuentes por ser zonas de alto índice delincuencial, por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante desarrollar obras que fortalezcan la prevención de la violencia en el municipio y de conformidad con el Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Instalación de Lámparas de Alumbrado Público en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal las carpetas técnica de los proyectos siguientes: Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Calle Frente a Iglesia Apóstoles y Profeta en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Construcción de Cerca Perimetral en Cancha Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío El Cojoyo de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado de Tramo de Calle en Colonia Campos 1, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; Construcción de Concreto Hidráulico en Tramo de Calle en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua y Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce de La Plaza a Barrio El Calvario de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; las cuales fueron comentadas por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta mil ciento ochenta y cinco 30/100 dólares ( $ 40,185.30 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa COCIVE S. A. de C. V., por un monto de un mil ochocientos ocho 34/100 dólares ( $ 1,808.34 ); B) Construcción de Adoquinado en Calle Frente a Iglesia Apóstoles y Profeta en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y un mil doscientos treinta y siete 40/100 dólares ( $ 31,237.40 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa OSSA S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos cinco 68/100 dólares ( $ 1,405.68 ); C) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Cerca Perimetral en Cancha Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y cuatro mil cuarenta y nueve 92/100 dólares ( $ 34,049.92 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Constructora Salvadoreña de Oriente S. A, de C. V., por un monto de un mil trescientos sesenta y dos 00/100 dólares ( $ 1,362.00 ); D) aprobar la carpeta técnica del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío El Cojoyo de Cantón Valle Alegre y Municipio de Moncagua, por un monto cuarenta mil ciento sesenta y cinco 87/100 dólares ( $ 40, 165.87 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Construmoreno S. A. de C. V., por un monto de un mil doscientos cuatro 98/100 dólares ( $ 1,204.98 ); E) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Adoquinado de Tramo de Calle en Colonia Campos 1, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta mil doscientos 65/100 dólares ( $ 40, 200.65 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Constructora Salvadoreña de Oriente S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos siete 00/100 dólares ( $ 1,407.00 ); F) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por un monto de sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve 56/100 dólares ( $ 63,659.56 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa COCIVE S. A. de C. V., por un monto de dos mil quinientos cuarenta y seis 38/100 dólares ( $ 2,546.38 ); G) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Tramo de Calle en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y un mil doscientos once 08/100 dólares ( $ 31,211.08 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al Ing. Jimmy Alexander Pereira, por un monto de un mil quinientos sesenta 55/100 dólares ( $ 1,560.55 ); H) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce de La Plaza a Barrio El Calvario de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por un monto de cincuenta y tres mil trescientos veintisiete 97/100 dólares ( $ 53,327.97 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa INDEPO S. A. de C. V., por un monto de dos mil ciento treinta y tres 12/100 dólares ( $ 2,133.12 ); I) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Recreativo de Caserío el Tempisque de Cantón El Platanar, sobre brindarles una contribución económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha para desarrollar sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) al C. D. Recreativo de Caserío el Tempisque de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia del Dios de Justicia de Caserío Agua Fría de Cantón Los Ejidos, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar veinticinco laminas para mejoramiento del templo de la Iglesia del Dios de Justicia de Caserío Agua Fría de Cantón Los Ejidos; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de lo solicitado y haga efectiva su entrega. C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco de la ejecución de los Proyectos Balastado de Tramos Críticos de Calles de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua y Balastado de Tramos Críticos de Calles de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a: EDIME S. A. de C. V., Transporte y Terracería Grande S. A. de c. V., y Transportes Jakelin; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de brindar un mantenimiento rutinario durante el todo el año a algunos tramos de las calles del municipio donde sea necesario, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar a la UACI a efecto que invite a ofertar para suministro y transporte de 2,100 metros cúbicos de balasto a Transportes, Terracería Grande S. A. de C. V., Transportes Jakelin y Transportes Lisseth; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Coberturas de Letrinización en el Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de un mil uno 00/100 ( $ 1,001.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica de los proyectos Construcción de Cordón Cuneta y Colocación de Material Fresado en Calle Principal de Caserío El Chilamate, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua y Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; las cuales fueron comentadas por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Cordón Cuneta y Colocación de Material Fresado en Calle Principal de Caserío El Chilamate, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y ocho cuatrocientos cincuenta y siete 61/100 dólares ($ 38,457.61); y hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto ala empresa UDP Proyectos y Diseños CP, por un monto de un mil quinientos treinta y ocho 30/100 dólares ( $ 1,538.30 ); B) aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco 43/100 dólares( $ 41,155.43 ); y hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa UDP Proyectos y Diseños CP, por un monto de un mil seiscientos cuarenta y seis 22/100 dólares ( $ 1,646.22 ); C)COMUNIQUESE.-**ACUERDONÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, considerando: **I).-** Que con fecha dieciséis de mayo del año dos mil quince, esta municipalidad celebro un contrato de Comodato de Inmueble, con la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Platanar, de la Jurisdicción de Moncagua, Departamento San Miguel, que se abrevia **“ADESCOPLAT”**; sobre un inmueble que es propiedad de la municipalidad, de naturaleza rustica, situado en el Cantón El Platanar, de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de **SETECIENTOS QUINCE PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS**; debidamente inscrito en el Registro de Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, a favor de esta municipalidad, bajo matricula número: **OCHO CERO CERO NUEVE CUATRO SEIS TRES SIETE – CERO CERO CERO CERO CERO**, asiento **DOS**, de propiedad del Departamento de San Miguel; **II).-** Que el uso, que hace la **“ADESCOPLAT”,** del inmueble otorgado en Comodato, está encaminado al bienestar común de los habitantes de dicha comunidad, como espacio de recreación, y desarrollo de actividades culturales y educativas, conforme lo pactado en el comodato. De tal forma que no lesionan derechos de la municipalidad, ni de su patrimonio; Por lo tanto: **ACUERDA: a). -**Ratificar en todas y cada de una de los partes el Contrato de Comodato antes relacionado, y el acuerdo que se tomó el Concejo Municipal anterior para celebrarlo. **b)**.- Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de setecientos noventa y cinco 20/100 dólares por suministro de 497 garrafones de agua durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil quince y enero y febrero del presente año; 3.- Erogar la cantidad de trescientos quince 50/100 dólares para pago de alimentación de personal de la Policía Nacional Civil y soldados que dieron seguridad durante las actividades en el marco de las fiestas patronales; 4.- Ratificar y autorizar la erogación por la cantidad de un mil setecientos sesenta y cuatro 00/100 dólares para pago por suministro de tintas, papelería y otros para funcionamiento de la municipalidad; 5.- Ratificar la erogación por la cantidad de cincuenta y cinco 56/100 dólares para pago por servicios de mantenimiento a equipo informático y mejoramiento de hoja de cálculo para elaboración de cheques, recibos y Boucher del Departamentos de Tesorería Municipal; 6.- Ratificar la erogación por la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara por mantenimiento del parque municipal del 05 de enero al 05 de febrero del presente año; 7.- Ratificar la erogación por la cantidad de cien 00/100 dólares para cada uno de los Sres. Sergio Bladimir Villalobos, Héctor Ulises Quintanilla Ayala y José Mauricio Rivas Rodríguez por desempañarse como auxiliares de sonido municipal del 22 de diciembre de dos mil quince al 02 de febrero del presente año; 8.- Erogar la cantidad de cuarenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Rogelio Magaña Morales por desempeñarse como auxiliar de la Pipa Municipal durante cinco días; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal